

PLA

Políticas
y líneas
de acción



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

PLATAFORMAS PARA EL DIÁLOGO SOCIAL

Noviembre 2023

Pobreza y desigualdades multidimensionales ¿Hacia nuevos pactos sociales?



Pensiones no contributivas,
microcrédito al consumo
y situación de calle
Endeudamiento de los sectores
vulnerables en Montevideo

ISBN 978-987-813-620-2
probecas@clacso.edu.ar
www.clacso.org

Carolina González Laurino
Santiago Zorrilla de San Martín

Juan Matías Rodales Mariño
(Uruguay)

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

RESUMEN

Desde los aportes conceptuales de la sociología moral del dinero de Wilkis (2014, 2015, 2017a, 2017b), esta investigación analiza la relación entre las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez que otorga el Banco de Previsión Social (BPS) y el endeudamiento por microcréditos al consumo de quienes utilizan los refugios del programa calle del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) en Montevideo. La legislación nacional promueve este tipo de créditos al permitir que se pueda solicitar la retención de hasta un 70% de los haberes para el pago de las cuotas. La monetarización de la asistencia en una sociedad de consumidores (Bauman, 1999), que asocia el desarrollo económico y la superación de la pobreza con la promoción del consumo, habilita un negocio lucrativo de promoción del crédito en el que los beneficiarios más pauperizados de la sociedad uruguaya terminan perdiendo sus ingresos estables. En este trabajo se indaga sobre las valoraciones morales y jerarquías sociales que se establecen en los sentidos que se le dan al uso del dinero los profesionales que se desempeñan en los refugios y los pensionistas que los utilizan por estar en situación de calle. El análisis permite trazar una distancia en el registro del dinero que, mientras para unos se convierte en un elemento de disfrute y preservación afectiva, para otros constituye un dinero perdido y abusado.

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

La indagación se planteó como objeto de estudio el análisis de la relación entre las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez que otorga el Banco de Previsión Social (BPS) y el endeudamiento por microcréditos al consumo de los usuarios de los refugios del programa calle del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) en Montevideo.

A partir de dimensionar el problema del endeudamiento de las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez del BPS, el objetivo general se propuso analizar los discursos en relación con los usos y sentidos otorgados al dinero de las y los beneficiarios de estas prestaciones que transitan por el sistema de refugios para personas en situación de calle en Montevideo, y los discursos de los técnicos responsables de la intervención social en dicho programa, desde los aportes conceptuales de la sociología moral del dinero de Wilkis (2014, 2015, 2017a, 2017b).

En este sentido, los objetivos específicos de la investigación buscaron: (i) Identificar, en base a la información proporcionada por el BPS, el total de pensionistas a

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

la vejez e invalidez cuyos haberes se encuentran retenidos, a fin de dimensionar el problema de endeudamiento del total de los pensionistas del país; (ii) Analizar los discursos sobre los usos y sentidos del dinero de pensionistas a la vejez y a la invalidez endeudados, usuarios de los refugios del Mides en Montevideo, tanto como de los equipos técnicos de atención directa de esta población a efectos de problematizar los juicios y jerarquías morales relacionados al origen y uso del dinero.

Con el propósito de contextualizar la situación de endeudamiento de los pensionistas objeto de estudio, se plantearon las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuál es la cantidad de pensiones no contributivas a la vejez e invalidez otorgadas por el BPS que cuentan con retención de haberes? Específicamente, en relación a la población objeto de indagación: ¿Qué discursos construyen las y los beneficiarios de las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez y que transitan por los refugios del programa calle en torno al problema del endeudamiento y las tasas de interés que se aplican al pago de los microcréditos al consumo? ¿Cuáles son las motivaciones y usos del dinero obtenido por préstamos al consumo de una prestación no contributiva abonada por el BPS? Con relación a la sociología moral del dinero que orienta conceptualmente la indagación: ¿Cuáles son las percepciones, discursos y prácticas de intervención de las y los técnicos de los refugios (centros de atención a la situación de calle) en la ciudad de Montevideo respecto a la situación de endeudamiento de las y los beneficiarios de prestaciones sociales?

Las hipótesis sobre las que se basa el estudio son: (i) Las y los usuarios más desvalidos del sistema financiero perciben un mínimo de sus prestaciones sociales dispuesto por la Ley No. 18212 debido a la retención por amortización de créditos destinados al consumo, por lo que lo que aparece en primera instancia como un apoyo público a las personas más vulnerables de la sociedad termina fagocitando el mínimo soporte estatal a mediano y largo plazo; (ii) La posibilidad de las empresas prestamistas de retener el pago de las cuotas de las prestaciones no contributivas abonadas por el BPS, convierte a sus titulares en candidatos para un negocio lucrativo al habilitar que personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad accedan fácilmente a créditos para el consumo; (iii) El uso del dinero de los créditos al consumo es puesto bajo sospecha por las y los técnicos que se desempeñan en los refugios del programa calle en Montevideo.

En la medida que se trata de un tipo de investigación que no tiene antecedentes en Uruguay se propuso un estudio exploratorio mediante la construcción de los datos

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

(Bourdieu, Chamboredon y Passeron, 2002) a partir de la información pública solicitada al BPS y fuentes primarias como la realización de entrevistas tanto a personas en situación de calle beneficiarias de pensiones a la vejez o invalidez del BPS y endeudadas, como a los técnicos que asisten a esta población en los dispositivos denominados “refugios” del programa calle del Mides en la ciudad de Montevideo.

Mediante la ley de acceso a la información pública dirigida al BPS que refiere a las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez en todo el país, se obtuvieron datos que habilitaron a dimensionar la magnitud del fenómeno del endeudamiento en condiciones de pobreza, más allá de que los sectores extremadamente vulnerables como la población en situación de calle, objeto de esta indagación, no aparecen discriminados en la totalidad de los sectores con endeudamientos en las empresas financieras de plaza. A efectos estudiar la percepción del endeudamiento por parte de los profesionales y pensionistas endeudados usuarios de los refugios montevideanos se realizaron entrevistas semiestructuradas en profundidad. A un equipo técnico de un refugio nocturno tipo colmena,¹ una psicóloga de un centro de 24 horas, una trabajadora social de un refugio nocturno, y ocho usuarios de estos dispositivos que cobran pensión a la vejez o invalidez disminuida por la retención de cuotas por obligaciones con entidades financieras.² Las entrevistas posibilitaron complementar la información macroestructural del endeudamiento de los pensionistas mediante una lectura a nivel microsociedad del problema de investigación.

1 Una colmena refiere a la gestión de hasta tres centros nocturnos (refugios) con un equipo coordinador central (coordinador/a, trabajador/a social y psicólogo) de una misma organización y dos educadores presentes en cada centro.

2 Si bien la indagación contó con el aval del Mides para la realización de entrevistas a profesionales y usuarios de los refugios bajo su administración, las autorizaciones correspondientes llegaron a destiempo con los plazos previstos para la implementación del proyecto previstos por CLACSO. Por ese motivo no fue posible extraer una muestra representativa de profesionales y usuarios de los refugios y se procedió a contactar a los técnicos relacionados con los que los integrantes del equipo de investigación a través de su inserción en la Universidad de la República (Udelar), así como en anteriores trabajos profesionales en el Mides. Los técnicos (profesionales) contactados, fueron quienes, a partir de su conocimiento de la población con la que trabajan, refirieron a los usuarios de los refugios, pensionistas a la vejez y a la invalidez y endeudados con el sistema financiero de plaza que fueron entrevistados mediante la técnica de bola de nieve hasta obtener la saturación de la información requerida por los objetivos de la indagación.

EL CONTEXTO: LEGISLACIÓN NACIONAL

Las pensiones no contributivas a la vejez e invalidez en Uruguay se crearon en las dos primeras décadas del siglo XX y forman parte de la estructura del sistema de seguridad social en el país. Estas pensiones se dirigen a personas carenciadas desde su creación hasta la actualidad (Saldain y Lorenzelli, 2003).

Respecto al problema objeto de estudio, se consigna que la Ley No. 16759 del 4 de julio de 1996 habilitó la posibilidad que las pensiones a la vejez e invalidez sean objeto de retención por la adquisición de bienes y servicios.

En el año 2004 se aprueba la Ley No. 17829 sobre el régimen de retenciones de salarios y pasividades que establece que ninguna persona podrá percibir un salario o pasividad por un valor inferior al 30% o 35% (según los casos). Además, en su artículo primero establece la prioridad en las retenciones en el siguiente orden: a) garantías de alquiler, b) cuota sindical, c) cuotas por crédito social del Banco República, d) cuotas por créditos por préstamos para vivienda de organismos públicos (Agencia Nacional de Vivienda [ANV], Banco Hipotecarios del Uruguay [BHU], Movimiento por la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural [MEVIR]), e) cuotas por contratación de seguros de vida, f) cuotas por afiliación a instituciones de asistencia médica, y g) “cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgadas por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes”.

Si bien la retención por créditos al consumo se encuentra en octavo lugar, las condiciones de precariedad de vida y pobreza y lo limitado de los ingresos de las pensiones a la vejez e invalidez, hacen prácticamente inviable que se les retenga por alguna de las anteriores razones que no sean créditos al consumo. O sea que las retenciones de haberes que tienen las pensiones a la vejez e invalidez responden en su totalidad a los numerales C o G del artículo 1 de la de la Ley No. 17829.

Por último, la Ley No. 18212 —que regula las tasas de interés y la usura en el Uruguay— menciona dos tipos de interés: el compensatorio, que es el precio que se paga por disponer del dinero, y el moratorio, que es cuando el monto del préstamo no se paga en tiempo y forma. El tope establecido por ley es variable y regulado por el Banco Central del Uruguay (BCU), quien lo publica mensualmente, pero en el caso de préstamos al consumo de bajo monto con autorización de retención de

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

haber es superior al 40%, más allá de lo cual se establece la usura que deberá ser denunciada ante la institución financiera a la que se solicitó el préstamo o ante el BCU que podrá llevar la situación a la justicia penal. No obstante, resulta improbable que los usuarios de los refugios calculen la tasa máxima de interés por mora y pagos atrasados en función de las publicaciones del BCU, por lo que constituyen un sector especialmente vulnerable a los préstamos usureros. Por lo expuesto, la habilitación legal a que las financieras puedan retener el pago de las cuotas (con los respectivos intereses) en el caso de las prestaciones no contributivas abonadas por el BPS, convierte a sus titulares en candidatos para un negocio lucrativo que perjudica especialmente a las personas en situación de extrema vulnerabilidad social.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se define como población objeto de estudio a las personas que perciben una prestación no contributiva a la vejez o a la invalidez mediante el BPS, lo que les habilita a solicitar créditos al consumo en el sistema financiero uruguayo mediante el dispositivo de retención de hasta el 70% de sus haberes, razón por la cual se encuentran en situación de endeudamiento extremo que no habilita a cubrir sus necesidades básicas, y son usuarias del programa calle en distintos tipos de refugios del Mides en Montevideo.

A los efectos de tener una dimensión del fenómeno del endeudamiento por microcréditos al consumo de quienes cobran pensiones no contributivas del BPS se solicitó conocer la cantidad de pensiones que tienen algún tipo de retención. En mayo de 2022 el BPS registró un total de 82.818 recibos emitidos de pensiones no contributivas (3.248 asistencias a la vejez, 18.965 pensiones a la vejez y 60.605 pensiones por invalidez). De las cuales el 56% de las pensiones tienen algún tipo de retención de haberes, y que en un 19% es una retención igual o superior al 50% del valor de la pensión.³

Las personas que transitan por los diferentes tipos de refugios para personas en situación de calle no son una población estable. De hecho, como política asistencial pretenden ser una solución transitoria en tanto quienes deben recurrir a ellos consiguen otra solución a su problema habitacional. Sin embargo, las personas que se encuentran en situación de calle llegan a esta situación al haber roto sus vínculos

³ Datos aportados por BPS solicitados en amparo de la Ley N.º 18381 sobre derecho de acceso a la información pública del 17.10.2008.

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

primarios y ya no cuentan a quién recurrir. Quienes utilizan los refugios declaran haber quedado en situación de calle a una edad promedio de 38 años, y las razones más nombradas como motivo por el cual han quedado en esa situación son la ruptura de vínculos (44,3%), la falta de ingresos/trabajo (37,2%) y las adicciones (17,8%). Lo que sucede es que las personas que transitan por los refugios ingresan y salen de los mismos alternando con otras opciones habitacionales, en general precarias (Ciapessoni y Vigna, 2018). A los efectos de ejemplificar, en el año 2020 se contaba con un total de 2.669 cupos en los diferentes tipos de refugios (que en el año 2021 ascendió a 3.166 cupos), sin embargo, si se contabiliza la población por el uso según el tiempo de permanencia el total fue de 5.910 personas. De las que un 19,4% lo hizo por menos de 3 meses, un 22,2% de 3 a 6 meses, un 17,2% de 7 a 12 meses, un 10,6% de 13 a 18 meses y un 30,6% por más de 18 meses (Mides, 2021).

ENTREVISTAS A USUARIOS Y PROFESIONALES DE LOS REFUGIOS DEL PROGRAMA CALLE

Se realizaron entrevistas semiestructuradas en profundidad: a un equipo técnico de un refugio nocturno tipo colmena (coordinadora, psicóloga y trabajadora social), una psicóloga de un refugio 24 horas, una trabajadora social de un refugio nocturno y ocho usuarios varones que cobran pensión a la vejez o invalidez y tienen retención de haberes debido a las obligaciones con el sistema financiero asumidas por un sistema accesible de créditos al microconsumo. Por lo expuesto, se entrevistaron a profesionales que se desempeñan en el programa calle y pensionistas endeudados usuarios de refugios del Mides en Montevideo referidos por estos profesionales en función de las características mencionadas hasta obtener la saturación de la información buscada.⁴

De los ocho pensionistas usuarios de refugios entrevistados, siete cuentan con pensión a la invalidez y uno con pensión a la vejez. Los datos se encuentran, asimismo, en sintonía con la información de los censos desarrollados por el Mides

⁴ Quienes participaron de las entrevistas accedieron a su realización y grabación mediante consentimiento informado, cuya información se utiliza únicamente con propósitos de investigación. Por este motivo, las referencias a personas y lugares fueron cambiadas por nombres de fantasía a los efectos de mantener el anonimato. En el caso de los usuarios dos entrevistas no fueron grabadas, una a solicitud del involucrado y otra porque fue realizada en la puerta de un refugio sin contar con el instrumento para la grabación.

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

en los que se destaca que el 80% de la población atendida por los refugios son varones y un 8% tienen 65 años o más. Además, un 3,5% de los usuarios percibe una pensión a la vejez y un 12,5% tiene una pensión por invalidez.

Tal como indican los datos obtenidos mediante la solicitud de acceso a la información pública por el BPS y la mencionada legislación nacional que habilita retenciones –en función del ordenamiento enunciado– de hasta el 70% de los haberes, en el caso de las ocho entrevistas a los usuarios, salvo un caso que tenía solo retenida la mitad de la pensión, los siete restantes cobraban poco más de un tercio del monto asignado debido a la retención por deudas por préstamos al consumo.

POLÍTICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

En Uruguay, el soporte social no contributivo a los adultos mayores de 70 años y a los declarados como inválidos por el Banco de Previsión Social (BPS) en situación de precariedad económica se materializa en forma de prestaciones no contributivas como pensiones a la vejez y a la invalidez. Si bien el monto de esta prestación resulta extremadamente bajo para la subsistencia y, por tanto, resulta un magro apoyo para los pobres, en el caso de los pensionistas que utilizan los refugios del Programa Calle del Mides, se encuentra significativamente disminuido debido al endeudamiento por microcréditos al consumo.

Las entrevistas a los usuarios de los refugios montevideanos y a las profesionales que se desempeñan en estos centros confirman que, en su mayoría, las personas que cobran pensiones no contributivas del BPS solicitan créditos al microconsumo tanto en el mismo organismo que otorga las prestaciones públicas (es decir el BPS) como en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Ambas instituciones ofrecen préstamos sociales con la opción y el estímulo para procesar la solicitud mediante el sistema de retención de haberes. En los casos en que el solicitante autorice la retención del crédito de su nómina, en el BROU los préstamos a pasivos tienen una tasa de interés entre el 21% y 33%, mientras que, en el BPS, las tasas de interés van desde el 27 al 33%.

Este endeudamiento con el mismo Estado que otorga las pensiones a la vejez y a la invalidez, percibe un retorno financiero del orden del 30% sobre el dinero prestado cuando podría ofrecer, por ejemplo, préstamos que se recuperen mediante

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

la tasa de inflación que en Uruguay es de 7,10% a mayo de 2023, medida en los últimos 12 meses por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023).

Pese a las advertencias y recomendaciones técnicas –que buscan que los pensionistas perciban la totalidad de las prestaciones sociales que otorga el Estado con objetivos de asegurar la subsistencia–, los usuarios de los refugios entrevistados no escapan a los mecanismos de endeudamiento disponibles –que son constantemente ofertados como medio de satisfacción inmediata de los deseos en la sociedad de consumidores (Bauman, 1999)–, volviendo a solicitar dinero en efectivo, por el que pagan un interés al mismo organismo que subvenciona la prestación no contributiva (BPS).

Desde la perspectiva de los usuarios de los refugios el dinero de la pensión se configura como un dinero para el crédito con el objetivo de acceder al consumo de “pequeños placeres”, ya sea para ellos o para agradar a otras personas con las que desean mantener o construir un vínculo. Se trata de un dinero que da un respiro de unos días a una vida signada por la exclusión del mercado de consumo, como la posibilidad de un momento de ser en una sociedad que se estructura por medio de la estética del consumo antes que de una ética del trabajo (Bauman, 1999). Sin embargo, el dispositivo de los refugios del Mides –como respuesta a la situación de calle– es un modelo escalera, pensado con objetivos de superación por medio de etapas sucesivas, lo que demanda un usuario que debe proyectarse y esforzarse por superar cada uno de los escalones (Merklen, 2013).

Por otra parte, la falta de redes primarias que los protejan y la patología mental los exponen a diferentes tipos de abusos en la calle y por sus pares. El dinero de la pensión es un botín tentador en un ambiente de mucha precariedad y violencia, más aún si es factible de crédito. Tanto sea por el robo de sus pertenencias, de la ropa, de otros bienes comprados o del propio dinero, que sucede, en general, cuando están afuera del refugio (o a veces dentro). Estos hurtos se suman al engaño de sus pares, que se aprovechan de la fragilidad emocional, y los estimulan a solicitar un crédito para apropiárselo. En cualquiera de estos casos, el dinero para un crédito al consumo a los ojos de los profesionales de los refugios se convierte en un dinero *abusado*.

Si, como sostiene Wilkis (2015), el dinero donado es un dinero que se coloca bajo sospecha, para los técnicos, el dinero *sospechado* –que se transforma en dinero en efectivo a través de un préstamo consumido en pocos días– se percibe como dinero *perdido* o *abusado*, que podría ser utilizado para atender lo que valoran como

Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle: endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo

necesidades más apremiantes. Sin embargo, el ahorro o cuidado de los haberes de la pensión les resulta un tema difícil de abordar, ya que pone en juego un tipo de relaciones y valoraciones morales que resulta ajeno a los pensionistas usuarios de los refugios.

La distancia social que se registra en los discursos sobre el uso de las pensiones entre quienes se desempeñan como profesionales y quienes son usuarios de los refugios, pareciera ser una evidencia implícita en un escenario de inmovilidad social. Diferentes indicios alimentan este supuesto, entre los que se destaca la naturalización del fenómeno y la desazón con la que lo relatan las profesionales, quienes relacionan la pensión y los créditos a un dinero *perdido*, desaprovechado. Por otra parte, para los usuarios, la pensión es percibida como una posibilidad para obtener dinero en efectivo mediante la solicitud de créditos que se consumen en pocos días.

Las distintas valoraciones del fenómeno del endeudamiento invitan a escapar de la tentación de individualizar la responsabilidad de un buen o mal uso del dinero, para estimular la comprensión de actitudes y comportamientos en función de historias de vida y contextos en que se desarrollan. En particular se debe atender a que las personas que llegan a los refugios prácticamente ya no cuentan con otros soportes más que sí mismos. Las dificultades identificadas por los técnicos en su trabajo no son más que los límites de una sociedad que se permite integrar y cuidar a los que quedan en el camino y ya no cuentan con redes primarias que los sostengan. Este es un tema que llama la atención en tanto el propio movimiento de época se dirige hacia una profundización de una sociedad de individuos (Elías, 1990), lo que anuncia que cada vez serán más quienes estén solos.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Zygmunt. (1999). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa.
- Bourdieu, Pierre; Chamboredon, Jean-Claude y Passeron, Jean-Claude (2002). La ruptura y la construcción del objeto. En *El oficio del sociólogo: presupuestos epistemológicos*. México: Siglo XXI. pp. 27-81.
- Ciapessoni, Florencia y Vigna, Ana (2018). El rol de la vivienda en el proceso de desistimiento delictivo. *El Uruguay desde la Sociología*, 16, 259-278. <https://>

Pensiones no contributivas, microcrédito
al consumo y situación de calle: endeudamiento
de los sectores vulnerables en Montevideo

www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/24204/1/El%20Uruguay%20desde%20la%20Sociolog%3%ada%2016.pdf

Instituto Nacional de Estadística. República Oriental del Uruguay [INE]. (2023). Índice de Precios del Consumo (IPC) (Base Octubre 2022 =100) Mayo 2023. <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/tematica/precios#:~:text=%C3%8Dndice%20de%20Precios%20del%20Consumo,meses%20de%207%2C10%25>

Elías, Norbert. (1990). *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Ley 12761 de 1960. Seguridad Social. Jubilaciones y Pensiones. 23 de agosto de 1960. B.O.E. No. 868.

Ley 16713 de 1995. Ley de la Seguridad Social. 3 de septiembre de 1995. B.O.E. No. 298.

Ley 16759 de 1996. Modificaciones a la Ley de Seguridad Social. 4 de julio de 1996. B.O.E. No. 27.

Ley 17829 de 2004. Régimen de retenciones a los salarios y pasividades. 28 de septiembre de 2004. B.O.E. No. 689. Reglamentada por el Decreto 429/004 de 3 de diciembre de 2004. B.O.E. No. 1311.

Ley 18212 de 2007. Ley de tasas de interés y usura. Regulación de las operaciones de crédito. 19 de diciembre de 2007. B.O.E. No. 1387.

Ley 18381 de 2008. Ley sobre el derecho de acceso a la información pública. 7 de noviembre de 2008. B.O.E. No. 1590. Reglamentada por el Decreto No. 232/010 de 2 de agosto de 2010. B.O.E. No. 394.

Ley 19210 de 2014. Ley de inclusión financiera. 29 de abril de 2014. B.O.E. No. 584.

Merklen, Denis (2013). Las dinámicas contemporáneas de la individuación. En Castel, Robert; Kessler, Gabriel; Merklen, Denis y Murad, Numa. *Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?* Buenos Aires: Paidós. pp. 45-86.

Saldain, Rodolfo y Lorenzelli, Marcos (2003). *Estudio del programa de pensiones no contributivas: el caso de Uruguay*. OIT.

Pensiones no contributivas, microcrédito
al consumo y situación de calle: endeudamiento
de los sectores vulnerables en Montevideo

- Wilkis, Ariel (2014). Sociología del crédito y economía de las clases populares. *Revista Mexicana de Sociología*, 76(2), 225-252. <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2014.2.46430>
- Wilkis, Ariel (2015). Sociología moral del dinero en el mundo popular. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 33(99), 553-578. <https://doi.org/10.24201/es.2015v33n99.1388>
- Wilkis, Ariel (2017a). El poder moral del dinero. Una perspectiva sociológica. *Diferencia(s). Revista de teoría social contemporánea*, 1(5), 39-60. <http://www.revista.diferencias.com.ar/index.php/diferencias/article/view/128>
- Wilkis, Ariel (2017b). *The Moral Power of Money: Morality and Economy in the Life of the Poor*. Stanford University Press.

SOBRE LOS AUTORES Y LA AUTORA

Carolina
González
Laurino

Es Doctora en Sociología por la Universidad de Deusto, España. Licenciada en Sociología y Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de la República, Uruguay. Se desempeña como Profesora Titular en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República en Régimen de Dedicación Total. Desde 2014 es editora de la revista *Fronteras de la Universidad de la República*. Es investigadora activa en el Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación. carolsoc@gmail.com Uruguay

Santiago
Zorrilla de
San Martín

Es Licenciado y Magister en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República de Uruguay. Cursa el Doctorado en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Plata de Argentina. Durante 17 años se desempeñó como trabajador social en diferentes programas asistenciales. Actualmente es docente asistente en el Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Sus principales intereses de investigación se encuentran asociados a las políticas asistenciales, la intervención social y la situación de calle. zorrillasan@gmail.com Uruguay

Juan Matías
Rodales
Mariño

Es Licenciado en Desarrollo por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República de Uruguay. Cursa estudios de Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Universidad Nacional de Quilmes de Argentina. Sus principales intereses de investigación se encuentran asociados a la vinculación entre Ciencia, Tecnología y Sociedad, y la producción y uso de conocimiento para el desarrollo. En particular, estudia la interacción entre el marco normativo, los usuarios y productores en el surgimiento del sector del cannabis medicinal en Uruguay matiasrodales@gmail.com Uruguay



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

CLACSO Secretaría Ejecutiva	Karina Batthyány Directora Ejecutiva María Fernanda Pampín Directora Editorial Pablo Vommaro Director de Investigación
Equipo Editorial	Lucas Sablich Coordinador Editorial Solange Victory Marcela Alemandi Producción Editorial
Equipo Programa de Becas y Convocatorias	Teresa Arteaga Ulises Rubinschik

Carolina, González Laurino. Pensiones no contributivas, microcrédito al consumo y situación de calle -endeudamiento de los sectores vulnerables en Montevideo / González Laurino Carolina ; Santiago Zorrilla de San Martín Cerutti ; Juan Matías Rodales Mariño. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2023.

Libro digital, PDF - (Becas de investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-620-2

1. Desigualdad. 2. Pobreza. 3. Grupos Vulnerables. I. Zorrilla de San Martín Cerutti, Santiago. II. Rodales Mariño, Juan Matías. III. Título.

CDD 305.569098

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

